



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

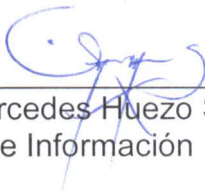
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, ha las nueve horas del día dieciseis de enero de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0002**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la que solicita la información siguiente: **“Que se me informe y aclare, si el hecho de haberse obtenido una resolución de aprobación de un plano de remediación de inmueble de parte de la oficina de mantenimiento Catastral, con fecha anterior al inicio de la respectiva diligencia Notarial de Remediación de Inmueble; constituye una falta legal que impida la inscripción de la respectiva escritura de remediación en el Registro de Propiedad”.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

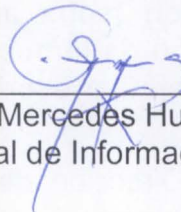


plano producto del informe del perito y no otro el que debe revisarse en mantenimiento catastral.

Consideramos que ese punto debe ser objeto de discusión para la uniforme y orrecta aplicación de las disposiciones citadas.

Como no tenemos el caso puntual no podemos dar un análisis específico y los interesados tienen a salvo sus derechos para interponer los recursos que le franquea la ley, si no están conformes con las resoluciones que al efecto pronuncien los Registradores.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

